

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de Noviembre de dos mil veintiuno
Radicado No. 050013110007 – 2021 – 00640
Auto Interlocutorio No. 0852

Llega por reparto demanda de SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, promovida por la señora ADRIANA MARÍA VALENCIA JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.059.119 de Bogotá D. C., a través de apoderado judicial, obrando en interés superior de su hija menor de edad, la niña E. A. L. V., en contra del señor KLENSY JAIRO FRANLEX USCANO MENDOZA, identificado con la cédula de identidad No. 12.848.591 Venezolana, de su estudio se colige que no cumple con el lleno de los requisitos legales para proceder a su admisión,

En consecuencia, el JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA,

R E S U E L V E:

De conformidad con el artículo 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que, en el término de los cinco días siguientes, so pena de ser rechazada, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 90 numeral 7°. Inciso segundo:

PRIMERO: Se deberá aportar documento que acredite el parentesco entre la parte demandante, la parte demandada y la precitada niña, lo acorde al decreto 1260 y 2158 de 1970 ambos.

SEGUNDO: Se reconoce personería al doctor ÁLVARO OCHOA MORALES, con tarjeta profesional No. 19.953 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3248cf7803ce2063a7cc305537d9635837f5c7ab7eb9169082ee3f6bc494873**

Documento generado en 22/11/2021 09:50:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>